

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE ACUERDA REQUERIR LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE(ALMERÍA).

EXPEDIENTE: CONTR 2026 24856.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 10.759,90€, IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 27 de abril de 2026 finalizó el plazo para la presentación de ofertas en el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE(ALMERÍA)**. Con fecha 28 de abril de 2026 este órgano de contratación comprobó en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, en adelante SIREC-Portal de licitación electrónica, que habían solicitado participar en el procedimiento de adjudicación las siguientes personas licitadoras:

- 1.- VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L, NIF B04881561.
- 2.- DIMOBA SERVICIOS S.L.U, NIF B04307120.

Una vez comprobado que las solicitudes se habían presentado dentro del plazo establecido para ello se procedió a la apertura del sobre único electrónico de las personas licitadoras.

SEGUNDO.- Una vez analizada toda la documentación presentada por las personas licitadoras resulta ser correcta la aportada por la mercantil **DIMOBA SERVICIOS S.L.U**, sin embargo, la documentación presentada por **VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L** no cumple con los requisitos de firma electrónica y validación del contenido de los sobres. En concreto, los documentos aportados no han sido firmados electrónicamente por los administradores mancomunados en los términos que figuran en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

TERCERO.- Que los defectos detectados en la documentación presentada por la licitadora **VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L** resultan ser defectos subsanables y, en consecuencia, procede realizar requerimiento para que procedan a su subsanación.

Pza. Juan del Águila Molina, 5
04071 Almería
Tfno.: 950 002000
Fax: 950 002095
dpalmeria.chyfe@juntadeandalucia.es



GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		13/05/2026 10:32:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNlyhNy4C4rI0X2uRP4EI04pVp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio) y en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA Extraordinario núm. 28, de 11 de agosto); conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº90, de 30 de diciembre). Todo ello en relación con la Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Patrimonio, por la que la Residencia de Tiempo Libre situada en Aguadulce (Almería), fue adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, resultando esta Delegación Territorial competente para la gestión del edificio mediante los actos y negocios jurídicos que resulten necesarios a tal efecto y con cargo a los créditos de la Sección 3100 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

II.- La cláusula 7.2 del PCAP, establece que: *“El empleo de medios electrónicos se constituye como un elemento esencial y obligatorio en la tramitación de este procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en la LCSP, lo que se realizará a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (...)”*

*“(...)Las especificaciones técnicas y operativas para el registro y uso del SiREC-Portal de Licitación Electrónica se encuentran recogidas en el **Manual de servicios de licitación electrónica**, disponible en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.*

*“(...)Este manual establece los requisitos técnicos, el procedimiento de registro,(...) **la firma electrónica de documentos y la validación del contenido de sobres**. Las personas licitadoras deberán conocer y cumplir las instrucciones contenidas en dicho manual para garantizar la correcta participación en el procedimiento.(...)”*

III.- La cláusula 10.2 del PCAP, establece que una vez abierto el sobre único electrónico el órgano de contratación *“(...) analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras (...)”*.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

ÚNICO.- Requerir a la mercantil **VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L** para que, en el expediente CONTR 2026 24856 para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE(ALMERÍA)**, subsane el defecto detectado en los términos expuestos en el antecedente de hecho SEGUNDO.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		13/05/2026 10:32:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNiyhNy4C4rl0X2uRP4ElO4pVp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Guillermo Casquet Fernández.

GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ		13/05/2026 10:32:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNlyhNy4C4rl0X2uRP4ElO4pVp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	